



**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

VALLENAR, 07 ABR. 2017

DECRETO EXENTO: N° 1331 /

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Informe N° 5 de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuesta, de fecha 31 de marzo de 2017, lo señalado en el Informe N° 6 de la Dirección de Control Interno, de fecha 04 de abril de 2017; lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proveedor EMPRESA LUCHAS SPA, Rol Único Tributario N° [REDACTED] prestó los servicios mencionados, según consta en certificado de conformidad N° 45 del Administrador Municipal, de fecha 07 de abril de 2017, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios.
2. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, pues a través de Decreto Exento N° 1311 de fecha 07 de abril de 2017, se deja sin efecto el Decreto Exento N° 1002, de fecha 21 de marzo de 2017, que autoriza Trato Directo por Servicio de Reparación y Mantenimiento de Cancha Armonía de Población Rafael Torreblanca, y el Decreto Exento N° 1017, de fecha 23 de marzo de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios "Reparación y Mantenimiento de Cancha Armonía de población Rafael Torreblanca", suscrito entre la empresa LUCHAS SPA, y la I. Municipalidad de ValLENAR, pero habiéndose certificado la prestación efectiva

de los servicios por parte de la empresa LUCHAS SPA, Rol Único Tributario N° [REDACTED] y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada.


5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.


DECRETO:

1. Páguese los servicios de “Reparación y Mantenimiento de Cancha Armonía de Población Rafael Torreblanca”, al prestador LUCHAS SPA, RUT N° [REDACTED] por la suma total de \$1.000.000 (un millón de pesos), IVA incluido.

2. El pago será imputado ítem 215.31.02.004.010.000 “Construcción, mantención y reparación infraestructura deportiva”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- DIDECO.
- SECPLA.
- Depto. de Licitaciones.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes.